

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº OGG - 2011-SERNANP

Lima, 20 ABR. 2011

VISTO:

El Informe Nº 130-2011-SERNANP-OAJ, de fecha 19 de abril del 2011 mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente otorgar facultades de conciliación al Procurador Público del Ministerio del Ambiente en el Expediente Nº 532-2011 seguido por Isaías Ccanchi Ccana contra el SERNANP, sobre Derechos Laborales.

CONSIDERANDO:

Que, la primera parte del artículo 47º de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1068: Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado establece que los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado, concordante con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 22.1 del artículo 22º de la citada norma legal que dispone que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente;

Que, el primer párrafo del artículo 22º del Reglamento de la precitada norma de la precitada norma de la precitada norma legal, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, establece que el Procurador la precitada procurador la precitada procurador la precitada de los intereses del Estado servano, asimismo señala que es obligación y atribución de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, de conformidad con el numeral 1 del artículo 37º de la indicada norma reglamentaria;

Que, la última parte del numeral 1 del artículo 43º de la Ley Nº 29497: Nueva Ley Procesal del Trabajo, establece que el demandado también incurre en rebeldía automática si, asistiendo a la audiencia de conciliación, no contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar;

Que, mediante Oficio Nº 195-2011-PP/MINAM, el Procurador Público del Ministerio del Ambiente, solicita se le otorguen las facultades para conciliar en el Expediente Judicial Nº 532-2011 seguido por Isaías Ccanchi Ccana sobre Derechos Laborales;

Que, en el informe del visto, se concluye que es procedente otorgar las facultades de conciliación a favor del Procurador Público del Ministerio del Ambiente para que participe en la audiencia de conciliación en el Expediente Nº 532-2011 etano General es seguido por Isaías Ccanchi Ccana, sobre Derechos Laborales, de acuerdo a lo señalado en el ordenamiento procesal laboral vigente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General, y;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 11º del Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

ERNANS

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Abogado Julio César Guzmán Mendoza, para que concilie en la audiencia de conciliación en el Expediente Nº 532-2011 seguido por Isaías Ccanchi Ccana, sobre Derechos Laborales.

Registrese y comuniquese.

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado